



**DECRETO ALCALDICIO N° 3.053 /**

Quillón, 04 de julio de 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El correo electrónico de fecha 01.07.2025, del Administrador Municipal, informando al alcalde de eventuales irregularidades en el proceso de compra, de acuerdo a lo que se detalla en correo de arrastre de fecha 24.06.2025, emitido por el profesional de Administración Municipal, debido a reclamo N° INC-1132374-B6V0C3 realizado en el portal de mercado público, interpuesto por el proveedor Sociedad Comercial e Importadora Alma Spa, representada por don Jorge Raasch Zenteno, en relación a compra ágil ID4367-264-COT25, por adquisición de filtros para planta de osmosis para la unidad de esterilización del CESFAM Alberto Gyhra Soto;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
3. Decreto N° 661 de fecha 03.06.2024, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios y deja sin efecto el D.S. N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;
4. Ley N° 19.886 Ley de Bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
5. El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
6. El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
7. La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
8. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa, artículo 120 y siguientes;
9. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
10. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal para el año 2025;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **INSTRUYASE** Investigación Sumaria, para determinar las posibles responsabilidades administrativas en relación a reclamo N° INC-1132374-B6V0C3 realizado en el portal de mercado público, el que fue interpuesto por el proveedor Sociedad Comercial e Importadora Alma Spa, representada por don Jorge Raasch Zenteno, en relación a compra ágil ID4367-264-COT25, por adquisición de filtros para planta de osmosis para la unidad de esterilización del CESFAM Alberto Gyhra Soto.
2. **DESIGNESE** como investigador a la funcionaria Mariela Gatica Campos, escalafón profesional, grado 12° EMS, quién deberá substanciar la presente investigación sumaria, en conformidad a las normas y plazos establecidos en la normativa legal vigente.
3. **NOTIFIQUESE** al investigador de la presente resolución. Cúmplase por Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EDGARD CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**  
- FISCAL  
- ALCALDIA  
- CONTROL  
- JURIDICA  
- SECMU